



AVISO No. _____288_____ DE FECHA 21 DE Octubre DE 2021

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que reemplazó al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO** para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 13 de la Ley 9 de 1989 y Art. 61 de la Ley 388 de 1997 y demás normas pertinentes, por medio del Contrato de Concesión No. 007 de 2010; faculto a **YUMA CONCESIONARIA S.A. En Reorganización** firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto RUTA DEL SOL SECTOR 3.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 del C.P.A.C.A, el Representante Legal de YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización.

HACE SABER

Que el día 23 de septiembre de 2021, se libró oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-106072, para la adquisición de un inmueble requerido para el Proyecto de Concesión **RUTA DEL SOL SECTOR 3**, Tramo 4, cuyo contenido es el siguiente:

Señor:
CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR CARLOS AURELIO LACOUTURE
DANGOND
"LA POZA"
PR 53+647.61 (D) PR 54+577.55 (D)
Zona Bananera - Magdalena

Referencia: Contrato de concesión No 007 de 2010, para que el Concesionario, por su cuenta y riesgo, elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, construya, opere y mantenga el sector. Ruta del Sol – Sector 3.

Asunto: Oficio de Alcance a la Oferta Formal de Compra YC-CRT-93588 del 06 de octubre de 2020 por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno a segregarse del predio denominado "LA POZA" con cédula catastral N° 000700030040000 y matrícula inmobiliaria No. 222-4809, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ciénaga-Magdalena, requerido para la ejecución del Proyecto Ruta del Sol Sector 3 previsto para transformar la red vial existente a doble calzada firmado en el Contrato de Concesión No. 007 de 2010.

Reciba un cordial saludo.

Como es de conocimiento general, la Agencia Nacional de Infraestructura (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 4NDA0244. Por tal razón YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, expidió la Oferta Formal de Compra YC-CRT-93588 del 06 de octubre de 2020. Ahora bien, conforme el estudio de títulos realizado se evidenció que el propietario es el señor CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND, por tanto, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, es menester dirigir y notificar la oferta formal de compra al titular inscrito. En consecuencia, se emite el presente Alcance a la Oferta Formal de Compra incluyendo al señor CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND, en su calidad de propietario.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (antes Instituto Nacional de Concesiones-INCO), en coordinación con YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, en virtud del contrato mencionado en la referencia, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, requiere comprar una zona de terreno del predio del asunto, conforme a la afectación de la Ficha Predial No. 4NDA0244, de la cual se anexa copia y contiene un área requerida de terreno de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRECE COMA CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (22.313,46m²), junto con las mejoras y especies descritas en la Ficha Predial ya mencionada, debidamente delimitada y alinderada, entre el PR 53+647.61 (D) PR 54+577.55 (D).

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021

YC-CRT-106072

Página 2 de 3

El valor del Alcance a la oferta es la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$69.364.887,68)**, discriminado conforme al informe de Avalúo LRC-4NDA0244-273-2021 que se adjunta a la presente. El mencionado avalúo fue elaborado por la LONJA REGIÓN CENTRAL en fecha SEPTIEMBRE 14 DE 2021, en su parte pertinente, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Art. 27, Ley 9ª de 1989 Art. 13, Ley 388 de 197 Art. 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi, que a continuación se discrimina:

14. RESULTADOS DEL AVALÚO 4NDA0244				
ANEXOS REQUERIDOS				
DESCRIPCIÓN ANEXOS	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNT	VALOR TOTAL
M1. ACCESO	84,98	m2	\$ 16.690	\$ 1.418.316,20
M2. TRASLADO PORTON	1,00	und	\$ 164.130	\$ 164.130,00
M3. TRASLADO PERFIL	1,00	und	\$ 331.430	\$ 331.430,00
M4. TRASLADO POSTE	2,00	und	\$ 331.430	\$ 662.860,00
M5. CERCO	24,42	m	\$ 8.800	\$ 214.896,00
M6. CERCO	32,25	m	\$ 8.740	\$ 281.865,00
SUBTOTAL ANEXOS REQUERIDOS				\$ 3.073.497,20
ESPECIES REQUERIDAS				
VARIEDAD / ESPECIE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	
ESPECIES REQUERIDAS	1	GLB	\$ 20.439.980,00	
SUBTOTAL ESPECIES REQUERIDAS			\$ 20.439.980,00	
TERRENO REQUERIDO				
TERRENO	CANTIDAD	UNIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Valor comercial del terreno (ha) Agrícola	2,051931	Ha	\$ 20.884.620	\$ 42.853.799,20
Valor comercial del terreno (ha) Ronda Hídrica	0,179415	Ha	\$ 16.707.696	\$ 2.997.611,28
TOTAL TERRENO REQUERIDO				\$ 45.851.410,48
TOTAL AVALUO			\$ 69.364.887,68	

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE



INGENIERO OMAR SALCEDO

Director de Avalúos Proyecto RDS3 | Avaluador
LONJA DE LA REGIÓN CENTRAL
RNA 3385 - RAA 80154037



INGENIERO OSCAR MAURICIO GIRALDO

Representante Legal
LONJA DE LA REGIÓN CENTRAL

FECHA AVALÚO: SEPTIEMBRE 14 DE 2021

A partir de la comunicación del presente Alcance a la Oferta de Compra, cuenta usted con un plazo de quince (15) días hábiles para llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria; lo cual debe manifestarse mediante oficio dirigido a las oficina de YUMA CONCESIONARIA S.A., EN REORGANIZACIÓN, en el Centro de Control de Operaciones Kilometro 3,5 vía Bosconia-El Copey, estación de Pesaje, Bosconia-Cesar o al correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co

CANALES DE ATENCIÓN AL USUARIO

Línea de atención y emergencias
018000 945566

Correo electrónico: atencion.usuario@yuma.com.co
Cualquier petición, solicitud, sugerencia, queja o reclamo con gusto será atendida a través de estos canales de atención al usuario



Oficina de Atención al Usuario: PR 3 + 500 Ruta 4517 salida Bosconia hacia Ye de Ciénaga, en los peajes de Puente Plato, La Loma, El Difícil y Valencia de Jesús.
Horario de atención: Lunes a viernes de 8 a.m. a 6 p.m. sábados de 8 a.m. a 2 p.m.



Oficina de Atención al Usuario Móvil: Recorre los municipios del AIC del proyecto.



Buzenes Satélites: Ubicados en las Administraciones Municipales de Ariguani, Nueva Granada, Plato y en las Inspecciones de Policía de Chinguaná, El paso, Bosconia, Mariángela y Caracolí

Síguenos en twitter:

 [@rutadelsoltram3](https://twitter.com/rutadelsoltram3)

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2021

YC-CRT-106072

Página 3 de 3

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulo VII y VIII, artículos 58 a 72, Ley 1682 del 2013, Ley 1742 del 2014 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4 de la Ley 388 de 1997 y a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompañamos para su conocimiento, copia de la ficha predial, copia del avalúo y del plano topográfico de la faja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

**GUILLERMO
OSVALDO
DÍAZ**

Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.09.23
10:16:55 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Elaboró: AMC
Revisó y aprobó: ORH



El presente Aviso, se remite al predio denominado “**La Poza**”, ubicado en la Vereda Tucurinca Municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, dirección conocida del señor **CARLOS AURELIO LACOUTURE DANGOND-HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR CASLOS AURELIOS LACOUTURE DANGOND**, con el fin de notificar el Alcance a la Oferta Formal de Compra No. YC-CRT-106072 de fecha 23 de septiembre de 2021, a quien se intentó notificar personalmente remitiéndole el oficio de citación No. YC-CRT-106073 de fecha 27 de septiembre de 2021, la cual fue enviada mediante la empresa de correos **INTERRAPIDISIMO**, con el siguiente número de guía **700062467090**, dicha comunicación fue recibida en el lugar de destino, con fecha 07 de octubre de 2021. El mencionado propietario no se presentó a notificarse del Alcance de la Oferta Formal de Compra y ante la imposibilidad de notificarla personalmente se envía el presente aviso. Se hace la advertencia en los términos señalados en la ley que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar del destino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, contra la decisión que se notifica no proceden recursos en la vía Gubernativa.

Cordial Saludo,
**GUILLERMO
OSVALDO
DIAZ**

Firmado digitalmente
por GUILLERMO
OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.10.21
15:19:28 -05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ

Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397

YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización

Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

Anexo: Ficha Predial y plano predial, informe de avalúo y normas.



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7

No.700063515938

Fecha y Hora de Admisión: 25/10/2021 14:35
Tiempo estimado de entrega: 27/10/2021 19:00

Guía de Transporte Servicio:
MENSAJERÍA

8000635159380000

DESTINO Cod. postal:0

ZONA BANANERA\MAGD\COL

DOCUMENTO C25 **CARGA** X14

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO
700063515938



Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar
\$ 0

Remite:
YUMA CONCESIONARIA ...
CC 3058158057 / Tel: 3058158057
CIENAGA\MAGD\COL

Como remitente Conozco el contrato,
guía, remesa en
www.interrapidísimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales.

FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 15.000,00
Dice Contener: documento

Valor Flete: \$ 7.200,00
Valor sobre flete: \$ 300,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
Forma de pago:
CONTADO

Valor total:
\$ 7.500,00

PARA: carlos aurelio lacouture dangond y herederos determinados
PR 53 - 647 D PR 54-577.55 D LA POZA
3000000000/

CC 3000000000

RECIBIDO POR: Nombre clave y No. Identificación

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

- 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
- 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

x Fidel Virocino

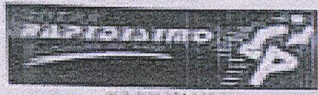
No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	25	10	2021	4:13 PM

No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Observaciones: AVISO 288 DE FECHA 21 DE OCT 2021

Mensajero:

85-480-897



BOGOTÁ - COLOMBIA



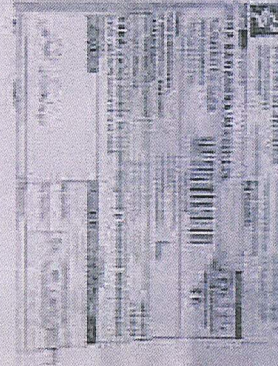
CERTIFICADO DE ENTREGA

INTERMUNDO S.A. con Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en la ley 794 del 2003, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

NUMERO DE ENVIO:	10001510390
CIUDAD DE ORIGEN:	CENAGA/MAGDALENA
CIUDAD DESTINO:	ZONA BANANERA/MAGDALENA
FECHA Y HORA DEL ENVIO:	25/10/2011 11:30 AM
REMITENTE:	YUMA CONCESIONARIA
DIRECCION DEL REMITENTE:	CENAGA/MAGDALENA
TELEFONO DEL REMITENTE:	0

DATOS DEL DESTINATARIO

DESTINATARIO:	CARLOS WILFELDO LACORTRE DANGONO
DIRECCION DEL DESTINATARIO:	PU 55 847 U PR 54 577 29 D LA FOZA
TELEFONO:	0
CONTENIDO:	DOCUMENTOS
OBSERVACION:	AVISO F388 DE FECHA 25 DE OCT 2011



ENTREGADO A:	FNAMA
IDENTIFICACION:	0
FECHA Y HORA DE ENTREGA:	25-10-11
ENTREGADO POR:	SILVA
FECHA DE EXPEDICION:	25/10/2011 11:50 AM

CONFIRMACION

RECIBO WILFELDO RECIBO ANTONIO

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO NOM O CARRERA EN FOTO LLEVA
LA CUNA RECIBO EN EL MOMENTO DE NUESTRA ENTREGA POR CALIFICACION DE LA ZONA
043 10-11



Centro Nacional de Logística
Carrera 30 No. 7-25 P.O. BOX 500 5000 Fax: 563 5000
www.intermundos.com Bogotá D.C. Colombia

QUE LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, DE CARÁCTER PARTICULAR, SON EL GARANTE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO; SON EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD, CELERIDAD Y EFICACIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y QUE EN LA BÚSQUDA DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS COMO SU ACTUACIÓN SE PROCEDE A PUBLICAR EL AVISO NO. 288 SOBRE EL CUAL NO SE PUDO EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TAMPOCO EN LOS TERMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONSECUENCIA SE PROCEDE ENTONCES A NOTIFICAR POR AVISO LA ADVERTENCIA QUE ENTENDERÁ NOTIFICADO AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE DEL RETIRO DEL AVISO EN LA PAGINA WEB, Y QUE LA DECISIÓN DEL ACTO SE NOTIFICA NO ES SUSCEPTIBLE DE RECURSO ALGUNO, SEGÚN LO PREVÉ EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997.

CONSTANCIA DE FIJACION.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO POR EL TIEMPO DE CINCO (5) DIAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 69 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, EN LA PAGINA WEB DEL CONCESIONARIO www.yuma.com.co Y EN TODO CASO, EN EL CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES DE YUMA CONCESIONARIA S.A. UBICADA EN EL KILOMETRO 03+500 DE LA RUTA 4517, VIA BOSCONIA-COPEY CESAR, EL DIA 29 de octubre 2021 A LA HORA 8:00 AM.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.10.28 10:43:43
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE YUMA CONCESIONARIA S.A., HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY 8 de Noviembre de 2021 SIENDO LAS 5:30 PM.

GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Firmado digitalmente por
GUILLERMO OSVALDO DIAZ
Fecha: 2021.11.08 07:52:08
-05'00'

GUILLERMO OSVALDO DÍAZ
Representante Legal

Cédula de extranjería No. 962397
YUMA CONCESIONARIA S.A., en Reorganización
Firma delegataria Agencia Nacional de Infraestructura